



SANTA FE; “Cuna de la Constitución Nacional”, 12 ABR 2010

V I S T O :

El dictado de las Resoluciones Nros. 528 y 529 del 12 de marzo de 2009 por las que se aprobaron los Diseños Curriculares Jurisdiccionales para los Profesorados de Educación Primaria y de Educación Inicial, respectivamente; y

C O N S I D E R A N D O :

Que en su Organización Curricular los mencionados Diseños prevén el desarrollo de “Itinerarios por el Mundo de la Cultura”;

Que al respecto se estableció en dicha norma que los estudiantes deberían acreditar al menos dos espacios diferentes electivos por año (Item 4.3.6.)

Que las observaciones emanadas de los Institutos de Formación Docente y de los estudiantes, producto de su aplicación durante 2009, sugiere la necesidad de producir ajustes de adecuación en la propuesta formativa;

Que dichas sugerencias son coincidentes con la evaluación que de esta etapa experimental se ha realizado;

Atento a ello,

LA MINISTRA DE EDUCACION

R E S U E L V E :

1º) - Sustituir en las Resoluciones Nros. 528 y 529/09, en el punto 4.2 “Organización Curricular” de sus Anexos, el párrafo correspondiente al Itinerario por el Mundo de la Cultura, conforme se consigna a continuación:

“El Itinerario por el Mundo de la Cultura se establece como un trayecto obligatorio a lo largo de la carrera de formación docente orientado al desarrollo de la sensibilidad y de nuevos vínculos sociales y emocionales que enriquezcan al futuro maestro.

Esta propuesta curricular se ha diseñado especialmente para ofrecer a los estudiantes un encuentro con sus posibilidades estéticas en diversidad de espacios y tiempos no escolarizados.

El hecho de que se trabaje en instituciones de la comunidad y en integración con personas de la misma, busca provocar un acercamiento a aquellos lugares que forman parte del bagaje cultural del lugar y una posibilidad de resignificar ese legado, formando parte activa de la historia colectiva.

Propone al estudiante la realización de experiencias personales en por lo menos un Taller-Actividad por año durante los cuatro (4) años”.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación

2º) - Sustituir en las Resoluciones Nros. 528 y 529/09 los Items 4.3.6. “Itinerarios por el Mundo de la Cultura” de sus Anexos, los que quedarán redactados como se señala seguidamente:

“El Itinerario por el Mundo de la Cultura se establece como un trayecto obligatorio a lo largo de la carrera de formación docente orientado al desarrollo de la sensibilidad y de nuevos vínculos sociales y emocionales que enriquezcan al futuro maestro.

Esta propuesta curricular se ha diseñado especialmente para ofrecer a los estudiantes un encuentro con sus posibilidades estéticas en diversidad de espacios y tiempos no escolarizados.

El hecho de que se trabaje en instituciones de la comunidad y en integración con personas de la misma, busca provocar un acercamiento a aquellos lugares que forman parte del bagaje cultural del lugar y una posibilidad de resignificar ese legado, formando parte activa de la historia colectiva.

La consigna es que los estudiantes se integren a actividades que ya estén desarrollándose en las instituciones locales como bibliotecas populares, centros de colectividades, centros culturales, clubes, etc., cuya calidad sea acreditada previamente por el área jurisdiccional correspondiente (Ministerio de Educación, Ministerio de Innovación y Cultura, Subsecretaría de Deportes).

Esto permitirá que aquellos cuya experiencia personal sólo acredite recorridos por la educación escolar, encuentren una forma de vincularse socialmente de otra manera, con personas de otras edades y en contextos menos formales, desarrollando así una actitud de autoformación que pueda continuar a lo largo de su vida.

Para quienes ya cuenten con recorridos culturales como el que se propone, se abre la posibilidad de profundizarlos o de enriquecer su experiencia incursionando en otros campos.

La acreditación del espacio requerirá de parte de los estudiantes la asistencia obligatoria a un Taller-Actividad electivo por año que será cursado en forma sistemática y continua (una clase semanal como mínimo).

Aquellos estudiantes que así lo deseen, podrán optar por participar en un segundo Taller-Actividad. En el caso de hacerlo, esta opción se encuadra dentro de todos los requisitos y obligaciones que presenta la primera.”

3º) - Hágase saber y archívese.

Fdo.: **LIC. ELIDA RASINO**
MINISTRA DE EDUCACION